



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

GRADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO EN SEL DE LA CARRERA Y BARRIO DE BUSTASUR, 2ª FASE, EN LUENA, PRESENTADA POR D.ª MARÍA ISABEL URRUTIA DE LOS MOZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [7L/5300-1199]

Calificación previa de contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N.º 7L/5300-1199, formulada por D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a grado de ejecución del proyecto de saneamiento en Sel de la Carrera y barrio de Bustasur, 2ª Fase, en Luena, publicada en el BOPCA n.º 459, de 08.02.2011, de la que la Presidencia ha efectuado calificación previa de acuerdo con lo dispuesto por Resolución de carácter general de esta Presidencia de 24 de octubre de 2007 (BOPCA n.º 23, de 25.10.2007)

Santander, 5 de abril de 2011

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5300-1199]

"La citada obra estaba incluida en el Plan de Infraestructuras Hidráulicas Local del año 2005, habiéndose adjudicado el contrato de obra por el Consejero de Medio Ambiente con fecha 15 de noviembre de 2005 a la empresa OXITAL ESPAÑA, S.L., por importe de 100.231,32 euros, con plazo de ejecución de 4 meses; firmándose el correspondiente contrato el 25 de noviembre de 2005.

Según consta en el acta de recepción de replanteo de la obra, no pudo iniciarse la misma debido a la no disponibilidad de los permisos de la Confederación Hidrográfica del Norte, imprescindibles para dar comienzo a las obras, permisos que deben gestionar y aportar los ayuntamiento incluidos en los planes de obras que ejecuta la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua.

Posteriormente, con fecha 28 de diciembre de 2007, el Consejero de Medio ambiente previos los trámites oportunos aprobó el modificado n.º 1 del citado contrato, por un importe adicional de 20.043,66 euros. Con fecha 12 de febrero de 2008 se firmó el acta de replanteo del citado modificado, "no autorizando el inicio de la obra al carecer de los permisos de la Confederación, necesarios para el comienzo de los mismos".

Finalmente, el Consejero de Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2009 acordó resolver el contrato de dicha obra, siendo la causa de la resolución que transcurridos más de 6 meses desde la suspensión del inicio de la obra todavía no se tenían los permisos necesarios a expedir por la Confederación Hidrográfica del Norte precisos para dar comienzo a la misma.

En consecuencia la obra no se inició y por lo tanto no se ejecutó ninguna unidad de obra y no hubo ningún grado de ejecución del proyecto."